



**“ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA ESTIMULACIÓN
COGNITIVA PERSONALIZADOS, PROGRAMA
SERVICIO DE APOYO PARA PERSONAS
MAYORES”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN COMPRA ÁGIL Y
REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 6.178/

QUILLÓN, 12 OCT 2023

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°4.043 que aprueba Convenio de ejecución del Proyecto para personas mayores de la comuna de Quillón;
2. Ficha Técnica N°228, de fecha 04 de septiembre de 2023;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-398-COT23, de fecha 27.09.2023, denominada **“ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA ESTIMULACIÓN COGNITIVA PERSONALIZADOS, PROGRAMA SERVICIO DE APOYO PARA PERSONAS MAYORES”**;
4. Orden de Compra N°5040-367-AG23, de fecha 02.10.2023;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°154/23 de fecha 14 de julio de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
6. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
9. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
11. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;



14. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir artículos de estimulación cognitiva para atender las necesidades de las personas mayores del programa.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-398-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 27.09.2023 y fecha de cierre 28.09.2023, de las empresas:

PEQUEÑA <u>COMERCIAL INTERMEDICA</u> <u>LIMITADA</u> 76.205.137-0	No se incluyen todos los productos BOLSAS ECOLÓGICAS REUTILIZABLES. despacho en 3 días, flete incluido contacto Antonio Ramos fono 950002600 intermedicalimitada@gmail.com oficina : 413837470 -73-74-75 pamela gatica pgatica@intermedicaltda.cl Ismenis Cruz 996982699 VIGENCIA: 28-10-2023	\$52.122.-
MICRO <u>PROVEEDORES DEL SUR SPA</u> 77.481.813-8	Incluye todos los productos/servicios solicitados SE COTIZAN BOLSAS Y CUADERNILLOS. SE ADJUNTA COTIZACIÓN DETALLADA DE LO COTIZADO. ENTREGA EN 3 DIAS. ENTREGA EN LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE VIGENCIA: 28-10-2023	\$374.850.-
SIN INFORMACIÓN <u>INGENIERÍA , SERVICIOS Y</u> <u>ABASTECIMIENTO ISEVEN</u> <u>LIMITADA</u> 77.660.833-5	Incluye todos los productos/servicios solicitados Se incluye todo lo requerido en compra ágil, para consultas llamar a central telefónica +56 2 2583 1210 VIGENCIA: 28-10-2023	\$559.776.-

- **Justificación de selección indicada por el comprador:** El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- Que el proveedor seleccionado es la única empresa que cotiza en la publicación compra ágil, cumple con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo***



que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.

DECRETO:

1. AUTORÍCESE la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **PROVEEDORES DEL SUR SPA, RUT 77.481.813-8**, por la suma de **\$374.850.-** (Trescientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA ESTIMULACIÓN COGNITIVA PERSONALIZADOS, PROGRAMA SERVICIO DE APOYO PARA PERSONAS MAYORES**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis “Compra Ágil”, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. REGULARÍZASE, emisión de **Orden de Compra N°5040-367-AG23**, de fecha 02-10-2023, gestionada, a través del portal, www.mercadopublico.cl.

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

3. IMPÚTESE, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLO HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

NAC/lm
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.